

UNITAM
Universidad Tamazunchale



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD TAMAZUNCHALE

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
HIDALGO**

TAMAZUNCHALE, S.L.P. JUNIO DE 2006

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TAMAZUNCHALE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNITAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, LICENCIADO VÍCTOR SOTO HERNÁNDEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COBAEH", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, MAESTRO MANUEL ÁNGEL VILLAGRAN VALDESPINO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNITAM":

1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PATRONATO POTOSINO HIDALGUENSE PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", CONSTITUIDA CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2004, CUYA DENOMINACIÓN COMERCIAL ES "UNIVERSIDAD TAMAZUNCHALE", CON PERMISO NO. 13000045, EXPEDIENTE NO. 200413000038 Y FOLIO 3C021502 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON FECHA 15 DE ENERO DE 2004, ASI MISMO CUANTA CLAVE DE PLANTEL 24PSU00320 Y CON CLAVE DE RECTORIA NO. 24MSU0380Y EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI CON FECHA 27 DE ENERO DE 2005.

2. QUE TIENE POR OBJETO, PROPORCIONAR E IMPARTIR LA EDUCACIÓN EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR.

3. QUE EL LICENCIADO VÍCTOR SOTO HERNANDEZ, EN SU CALIDAD DE RECTOR, SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2004, CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO. *Rector nuevo* *1 Julio 2008*

4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN BOULEVARD 20 DE NOVIEMBRE 2ª ESQUINA CON BELISARIO DOMÍNGUEZ, BARRIO DEL CARMEN, C.P. 79960, EN LA CIUDAD DE TAMAZUNCHALE, SAN LUÍS POTOSÍ.

DECLARA "EL COBAEH":

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES; CREADO POR DECRETO NÚMERO 16, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1984.

2. QUE ES UN ORGANISMO CUYA FINALIDAD, ES LA DE IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO GENERAL.

3. QUE EL MAESTRO MANUEL ÁNGEL VILLAGRAN VALDESPINO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL, UBICADAS EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, C.P. 42160, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA. QUE ES SU INTERÉS, ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN, QUE PERMITAN A "LA UNITAM", RECIBIR A LOS ALUMNOS EGRESADOS DE "EL COBAEH", QUIENES, DE ACUERDO CON SU ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO, PODRÁN DISFRUTAR DE BECAS DE HASTA EL 100%, PARA CURSAR ALGUNA DE LAS LICENCIATURAS OFERTADAS POR "LA UNITAM".

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS ENTRE LAS PARTES, QUE PERMITAN LA PROMOCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE "EL COBAEH", DE LA OFERTA EDUCATIVA DE NIVEL LICENCIATURA, OFRECIDA POR "LA UNITAM", CON LA FINALIDAD DE CAPTAR EGRESADOS DEL BACHILLERATO, BAJO EL INCENTIVO DEL OTORGAMIENTO DE BECAS DE HASTA EL 100% POR CONCEPTO DE COLEGIATURA, POR ALTO APROVECHAMIENTO ACADÉMICO.

SEGUNDA. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, "LA UNITAM" OFRECERÁ A LOS ALUMNOS EGRESADOS DE "EL COBAEH" LAS LICENCIATURAS SIGUIENTES: SISTEMAS COMPUTACIONALES, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA, DERECHO, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN Y PERIODISMO. *Superior*

TERCERA. LAS PARTES ACUERDAN, QUE LAS BECAS OFRECIDAS POR "LA UNITAM" A LOS ALUMNOS EGRESADOS DE "EL COBAEH", SE TRAMITARÁN POR CONDUCTO DE LA RECTORÍA DE "LA UNITAM" Y SERÁN OTORGADAS POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL LICENCIADO VÍCTOR SOTO HERNÁNDEZ. *Colegio Universitario*

CUARTA. LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS BECAS QUE OTORQUE "LA UNITAM", SE SUJETARÁN A LA CLASIFICACIÓN, PORCENTAJES Y PROMEDIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

CLASIFICACIÓN	PORCENTAJE	PROMEDIO
A	100%	10.0
B	75%	DE 9.76 A 9.99
C	50%	DE 9.61 A 9.75
D	25%	DE 9.40 A 9.60

9.50 a 10
9.00 a 9.5



✓ **QUINTA.** LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS BECAS QUE "LA UNITAM" OTORQUE A LOS ALUMNOS EGRESADOS DE "EL COBAEH", SERAN POR CONCEPTO DE COLEGIATURA, POR LO CUAL, LOS CONCEPTOS DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO, CORRERÁN A CARGO DE LOS ASPIRANTES Y/O ALUMNOS.

* **SEXTA.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN, QUE LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DE "LA UNITAM", SE REALIZARA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE "EL COBAEH", EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE MAYO AL MES DE JULIO DE CADA AÑO.

Medio
SÉPTIMA. PARA LOS EFECTOS DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, "EL COBAEH" BRINDARÁ LAS FACILIDADES QUE RESULTEN NECESARIAS, PARA QUE EL PERSONAL QUE "LA UNITAM" DESIGNE, REALICE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE AQUEL, LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA, A TRAVÉS DE PLATICAS, EXPOSICIONES O CONFERENCIAS QUE ÉSTA DETERMINE, A EFECTO DE DAR A CONOCER A LOS ALUMNOS DE "EL COBAEH", LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y BENEFICIOS OFRECIDOS POR "LA UNITAM".

✓ **LAS PARTES ACUERDAN, QUE "EL COBAEH", CUANDO ASÍ SE LO SOLICITE "LA UNITAM", REALIZARÁ LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ENTRE SUS ALUMNOS, DE LA OFERTA EDUCATIVA, ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y BENEFICIOS OFRECIDOS POR "LA UNITAM".**

OCTAVA. "LA UNITAM" SE OBLIGA A OTORGAR A LOS ALUMNOS EGRESADOS DE "EL COBAEH", LAS BECAS EN LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO, PREVIO CUMPLIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) ACTA DE NACIMIENTO;
- B) CERTIFICADO DE BACHILLERATO O CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS;
- C) CERTIFICADO DE SECUNDARIA;
- D) CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN;
- E) 8 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL A COLOR; Y
- F) COMPROBANTE DE DOMICILIO.

950010 Subsecretaría

NOVENA. LAS PARTES ACUERDAN QUE "LA UNITAM" OTORGARÁ A LOS ALUMNOS EGRESADOS DE "EL COBAEH", EL NÚMERO DE BECAS QUE RESULTEN NECESARIAS, ESTO ES, EN FORMA ILIMITADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA. LAS PARTES CONVIENEN QUE "LA UNITAM" EN EL MES DE MAYO DE CADA AÑO, EMITIRÁ LA CONVOCATORIA PARA INGRESO Y OTORGAMIENTO DE BECAS.

DÉCIMA PRIMERA. "LA UNITAM" POR CONDUCTO DE SU RECTORÍA, REMITIRÁ MEDIANTE OFICIO A "EL COBAEH" A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL, LA CONVOCATORIA ALUDIDA EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, A EFECTO DE REALIZAR EL PROCESO DE PROMOCIÓN RESPECTIVO.

DÉCIMA SEGUNDA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TIEMPO INDETERMINADO, Y SURTIRA SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA TERCERA. EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO POR LAS PARTES, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO SE REALICE, CON UN TÉRMINO MÍNIMO DE SESENTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE AL MOMENTO DE LA SOLICITUD SE ENCUENTREN EN PROCESO.

DÉCIMA CUARTA. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO EN CUALQUIER TIEMPO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES. LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES REALIZADAS, SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA QUINTA. LAS PARTES MANIFIESTAN, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE PARA LOS CASOS DE PRESENTARSE ALGUNA CONTROVERSIA RESPECTO A SU INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CUERPO DEL MISMO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TAMANZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2006.

POR "LA UNITAM"
EL RÉCTOR

LICENCIADO VÍCTOR SOTO
HERNÁNDEZ

POR "EL COBAEH"
EL DIRECTOR GENERAL

MAESTRO MANUEL ÁNGEL
VILLAGRAN VALDESPINO

TESTIGOS

ING. MANLIO A. QUINTERO
SÁNCHEZ

COORDINADOR DE LA ZONA IV,
DE "EL COBAEH"

PROF. PORFIRIO MARAÑÓN
SALCEDO

COORDINADOR DE LA ZONA V,
DE "EL COBAEH"

LIC. EDGAR G. ESTRELLA QUIJANO
COORDINADOR DE LA ZONA II,
DE "EL COBAEH"